

INFORME RESPECTO AL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RESTRICCIÓN Y REGULARIZACIÓN DE CIRCULACIÓN VEHICULAR “PICO Y PLACA”.

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Nro. AQ-019-2021 de 27 de octubre de 2021, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, resuelve la Implementación del Plan de Restricción y Regularización de Circulación Vehicular “Pico y Placa”, el cual entrará en vigencia a partir del 01 de noviembre de 2021, lo cual, no obsta en caso de ser necesario, la emisión y aplicación de medidas ampliatorias o reductoras, de forma progresiva, para mejorar el cumplimiento de los objetivos planteados.

La Resolución Nro. AQ-019-2021 tiene por objeto expedir el reglamento para la implementación del Plan de Restricción y Regularización de Circulación Vehicular denominado “PICO Y PLACA”; a fin de regular la aplicación de las disposiciones normativas establecidas en el Capítulo II sobre Las Características del Plan de Restricción y Circulación Vehicular de la Resolución No. AQ-019-2021 de la Alcaldía Metropolitana de conformidad a las normas señaladas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

El reglamento establece las normas a las que están sujetas las personas naturales y jurídicas, conductores y propietarios de vehículos automotores particulares y oficiales de cualquier procedencia jurisdiccional que circulen o deseen circular en la red vial correspondiente al territorio del Distrito Metropolitano de Quito, con inclusión de las motocicletas.

En este contexto el órgano rector de la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito evaluará la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan de restricción y regulación de circulación vehicular mediante los procedimientos y estudios técnicos correspondientes, y de ser necesario, planificará y recomendará modificaciones o ajustes al plan de manera bimensual; el control del plan de restricción y regulación de circulación vehicular lo ejercerá la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

El plan “Pico y Placa” tendrá aplicación general para todos los vehículos automotores, salvo aquellas excepciones establecidas en el régimen jurídico aplicable. “

De acuerdo con la Resolución Nro. AQ 019-2021, el Plan de Restricción Vehicular “PICO Y PLACA” entrará en vigencia a partir del 01 de noviembre de 2021. La medida de restricción de circulación se aplicará de lunes a viernes, en las siguientes franjas horarias: i) En la mañana, desde las 05h00 hasta 10h00; y, ii) En la tarde, desde las 16h00 hasta 21h00; y, de acuerdo con el siguiente calendario:

Tabla No. 1

Programación de la restricción vehicular

Día de la semana	Último dígito de la placa
------------------	---------------------------

Lunes	1 y 2
Martes	3 y 4
Miércoles	5 y 6
Jueves	7 y 8
Viernes	9 y 0
Sábados	Ninguno
Domingo	Ninguno
Feridos	Ninguno

Fuente: Secretaría de Movilidad

De acuerdo con la Resolución Nro. AQ 019-2021 y AQ 021-2021(reformatoria a la AQ 019-2021), la misma que en su Artículo 10 establece las excepciones para la medida. **“Excepciones.** - *Se exceptúan del Plan de Restricción Vehicular “PICO Y PLACA” los vehículos automotores que se encuentran taxativamente enlistados en el artículo 2618 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente y que son:*

- a) *Oficiales del Presidente y Vicepresidente de la República;*
- b) *Oficiales del Cuerpo Diplomático y Consular acreditado ante el Gobierno Nacional;*
- c) *De transporte de personas con discapacidades;*
- d) *Conducidos por personas de la tercera edad;*
- e) *De emergencias: ambulancias públicas o privadas, vehículos motobombas y/o rescate del Cuerpo de Bomberos y vehículos de la Policía Nacional en cumplimiento de su misión específica y vehículos de rescate o asistencia social;*
- f) *De transporte colectivo de personas: público (buses urbanos e interparroquial, Sistema Metrobús Q); Comercial (Escolar, Institucional, Turístico); y, por cuenta propia (iniciativa empresarial); legalmente registrados; y,*
- g) *De transporte comercial rural.*
- h) *Los vehículos ciento por ciento eléctricos o de cero emisiones”.*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DC-SOCP-2022-0293-M de 20 de julio de 2022, el sr. Santiago Omar Cevallos Patino Concejal Metropolitano, indicó a esta Secretaría de Movilidad *“Mediante Resolución No. 010-CMO-2022 de fecha 6 de julio de 2022, la Comisión de Movilidad, resolvió “que la Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Movilidad; y, Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; remita para conocimiento de la Comisión de Movilidad, los informes jurídicos y técnicos respecto al proyecto de ordenanza en referencia, para su posterior tratamiento en primer debate del Concejo”, para lo cual, la Secretaría del Concejo Metropolitano ofició a sus dependencias el respectivo requerimiento. Toda vez que, hasta la presente fecha no se han recibido los mencionados informes, me permito insistir en la presentación de los mismos, siendo estos indispensables para dar continuidad al trámite legal pertinente”.*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0773-O de 03 de agosto de 2022, la Directora General Metropolitana de Tránsito de la Agencia Metropolitana control de Transporte, indicó a la Secretaría de Movilidad *“Al respecto, en cumplimiento a la solicitud realizada por la Secretaría de Movilidad, remito el informe mensual referente a la restricción vehicular Pico y Placa, correspondiente al mes de junio del 2022”.*

En el informe mensual de 01 al 30 de junio de 2022 Nro. 2022-253 de 11 de junio de 2022, elaborado por Ing. Johana Ponce, revisado por Arq. Pamela Villacrés señala:

“CONCLUSIONES

• *Los 657 registros de vehículos sancionados que se reportan en este informe corresponden a los vehículos ingresados en el mes de junio del 2022, sin embargo, existe 1272 vehículos que luego de ser revisados estaban considerados dentro de las excepciones contempladas Resolución Nro. SM-2021-0277 por lo cual no se pudo efectivizar la sanción.*

RECOMENDACIONES

• *Los operativos de control de la Restricción Pico y Placa, permiten tener un adecuado control de la Ordenanza Vigente que contribuye a mejorar la circulación en el Distrito Metropolitano de Quito por lo cual se recomienda que los controles se mantengan en los puntos establecidos.*
• *Es necesario que se realice un análisis de la situación actual en cuanto a horarios, límites, dígitos de restricción y vehículos que poseen excepciones a fin de efectivizar la medida de restricción, ahora que todas actividades se encuentran normalizadas”.*

II. ANÁLISIS:

En relación a la petición contenida en el memorando Nro. GADDMQ-DC-SOCP-2022-0293-M de 20 de julio de 2022, esta Secretaría determina lo siguiente:

Evaluación del Impacto de la Medida

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Resolución de Alcaldía AQ-019-2021 de 27 de octubre de 2021 que contiene El Reglamento para la Implementación del Plan de Restricción y Regularización de Circulación Vehicular “Pico y Placa”, la Secretaría de Movilidad (SM) evaluará la aplicación y cumplimiento de los objetivos del mismo mediante los procedimientos y estudios técnicos correspondientes.

Nivel de aceptación ciudadana.

Mediante oficio No SM-2021-2789, de fecha 25 de noviembre del 2021, se solicitó a la Agencia Metropolitana de Tránsito: *"(...) se remita de la manera más pronta posible la información solicitada, conjuntamente con el informe de evaluación de la segunda semana de la medida "Pico y Placa".*

En consideración de que la medida de Restricción Vehicular "Pico y Placa" de acuerdo a la RESOLUCIÓN Nro. SM-2021-259, de 05 de noviembre 2021, que en su artículo 17 establece:

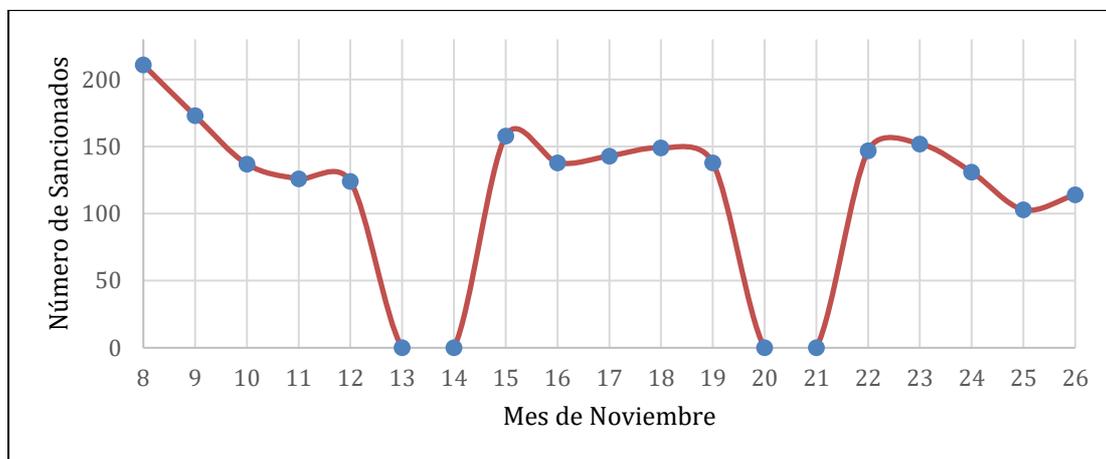
"Art. 17.- [Responsabilidades de la Agencia Metropolitana de Tránsito]. - Es obligación de la Agencia Metropolitana de Tránsito, realizar el control y aplicación del presente instructivo, para lo cual deberá: (...)

Reportar semanalmente a la Secretaría de Movilidad el número de operativos y sancionados, así como la ubicación de cada uno de estos, personal a cargo y el número de vehículos que se acogieron a la excepción. (...)"

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2021-2007-O del 25 de noviembre de 2021 y Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2021-2033-O del 30 de noviembre de 2021, la Agencia Metropolitana de Tránsito remite los informes de evaluación correspondiente a las 4 semanas de implementación de la medida Pico y Placa, cumpliendo con lo solicitado, informando que se han sancionado a 2.144 vehículos que han infringido la medida en este primer mes de implementación.

Un importante indicador del nivel de aceptación de la medida Pico y Placa por parte de los ciudadanos es su cumplimiento. Como se puede verificar en la Figura Nro. 4, se ha realizado controles en los diferentes días de la semana del mes de noviembre, evidenciando un pico en el día Lunes 8 en donde se presenta el mayor número de sancionados, pero en el transcurso de los días se puede observar una progresiva disminución sostenida del número de sancionados, este efecto se da por el proceso de adaptación de la ciudadanía a la nueva medida, lo cual se logra estabilizar en la segunda semana.

Figura No. 4
Vehículos Sancionados en el mes de Noviembre



Fuente Datos: AMT
Movilidad

Gráfico: Secretaría de

Flujos Vehiculares en tramos viales específicos.

Este indicador permite evidenciar la variación de los volúmenes vehiculares en el sistema vial, motivo por el cual se ha realizado conteos automáticos vehiculares, durante 8 días (24 horas) en las siguientes intersecciones desde el 23 al 30 de noviembre de 2021:

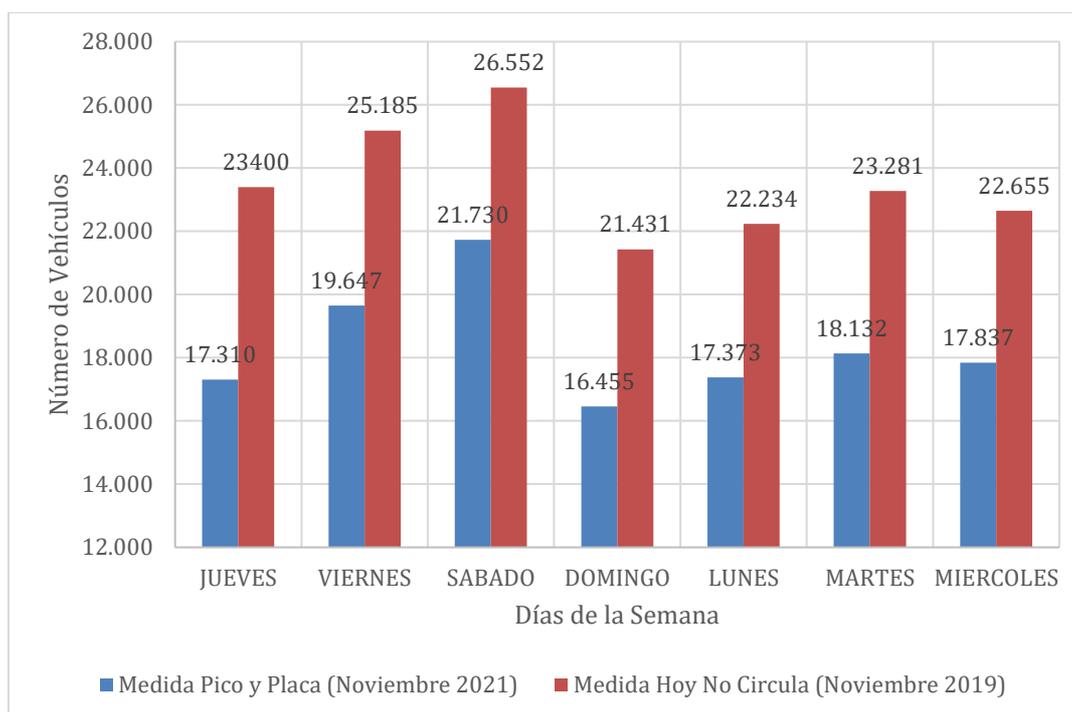
- Av. 6 de Diciembre y Av. El Inca
- Av. de los Shyris y Av. Naciones Unidas
- Av. Rumichaca y Av. Morán Valverde
- Av. Simón Bolívar a la altura del Triángulo de Piedra

Adicionalmente, se realizaron conteos clasificados en las intersecciones antes referidas en las siguientes horas pico, los días: 25, 26, 29 y 30 de noviembre de 2021:

- 07H00 a 08H00
- 12H00 a 13H00
- 17H00 a 18H00

Se realizó un análisis en la Intersección de la Av. Rumichaca Ñan y Av. Morán Valverde con datos históricos en donde estaba vigente la medida “Hoy No Circula” en contraste con los datos recopilados en noviembre del 2021 de la misma intersección, fecha en la que se encuentra vigente la medida “Pico y Placa” con la finalidad de analizar el comportamiento del flujo vehicular (Figura 5).

Figura No. 5
Flujos vehiculares (diarios) en la intersección Morán Valverde y Rumichaca Ñan

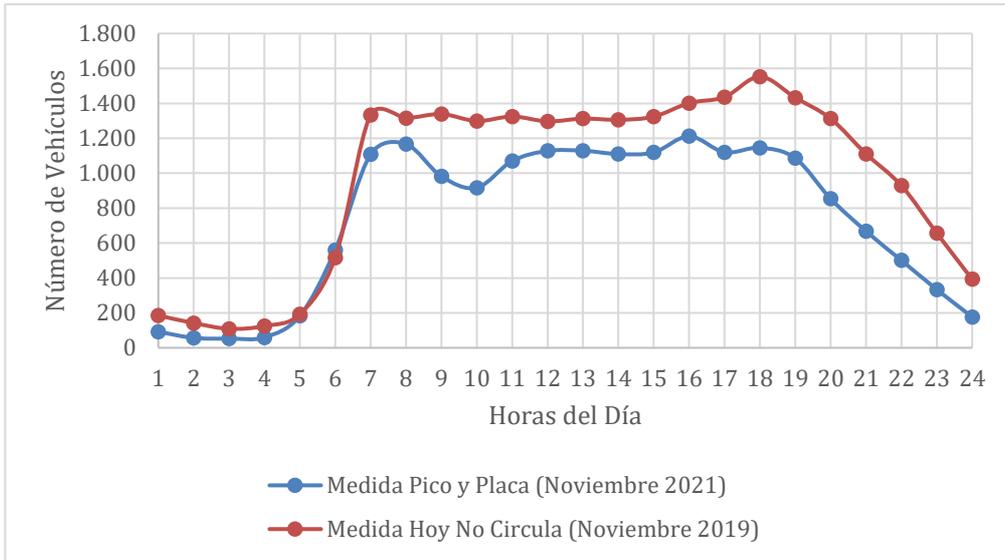


Fuente Secretaría de Movilidad

Se puede evidenciar que, si bien la tendencia del flujo vehicular es similar en los dos casos, en el periodo de aplicación de la medida Hoy No Circula la emisión de salvoconductos desvirtuó el objetivo de dicha medida, la disminución del número de vehículos en cada uno de los días de la semana es muy evidente, motivo por el cual, la medida “Pico y Placa” es mucho más eficiente y cumple su objetivo de mantener fuera de circulación aproximadamente el 19.84% del parque automotor del DMQ.

De igual forma se ha realizado una comparación por franja horaria en la misma intersección antes mencionada (Figura No. 6), en donde podemos advertir que a las 05:00 horas comienza una escalada en la ocupación vial en las dos medidas, pero la efectividad de la medida adoptada se manifiesta a partir de las 07:00 horas, horario en el cual, la medida “Pico y Placa” logra estabilizar el flujo vehicular aproximadamente en 1200 vehículos en contraste con la medida “Hoy No Circula” que lo estabilizaba en 1400 vehículos aproximadamente.

Figura No. 6
Flujos vehiculares (franja horaria) en la intersección Morán Valverde y Rumichaca Ñan



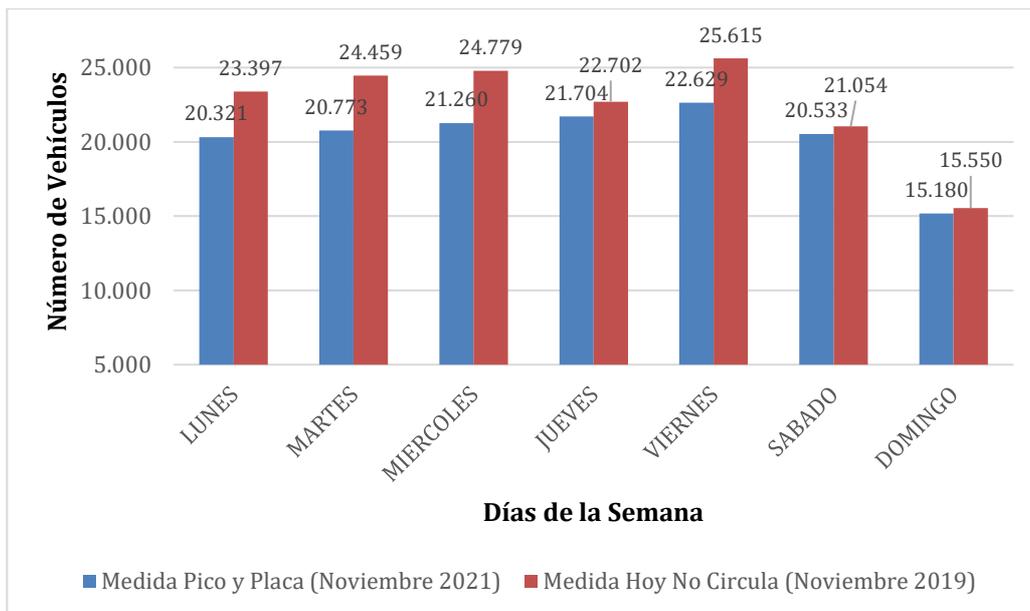
Fuente Secretaría de Movilidad

La figura anterior presentada, demuestra claramente que el “Pico y Placa” es la forma más eficiente de evitar la saturación de las vías, en comparación a la medida “Hoy No Circula”.

La Figura Nro. 7 corresponde a la comparación entre los conteos vehiculares semafóricos realizados en la medida Pico y Placa vs Hoy No Circula agrupados por días de la semana correspondiente a la intersección de la Av. De Los Shyris y Naciones Unidas sentido Norte – Sur, la misma que, como en el caso anterior denota que la medida adoptada actualmente es la más eficaz, puesto que el flujo vehicular disminuye en un rango de 200 a 300 vehículos.

Figura No. 7

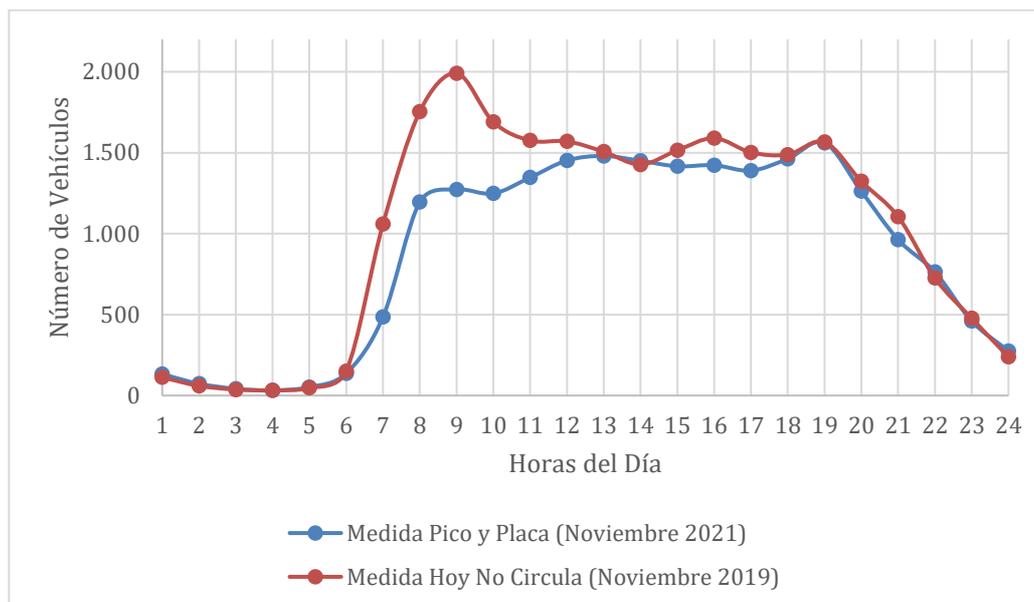
Flujos vehiculares (diarios) en la intersección Av. De los Shyris y Naciones Unidas (norte – sur)



Fuente Secretaría de Movilidad

En la figura Nro. 8, se muestran los conteos vehiculares semafóricos en la intersección de la Av. De Los Shyris y Naciones Unidas (sentido Norte – Sur) clasificados en el transcurso del día, en donde, se puede apreciar que durante las horas de restricción por la medida Pico y Placa el flujo vehicular disminuye considerablemente.

Figura No. 8
Flujos vehiculares (franja horaria) en la intersección Av. De los Shyris y Naciones Unidas (norte – sur)



Fuente Secretaría de Movilidad

Asimismo, de conformidad al informe mensual emitido por la Agencia Metropolitana de Tránsito correspondiente al periodo de 01 al 30 de junio de 2022 Nro. 2022-253 de 11 de junio de 2022, elaborado por Ing. Johana Ponce, revisado por Arq. Pamela Villacrés, se determina que en el mes de junio en la restricción vehicular por Pico y Placa se sancionaron a 657 conductores por conducir su vehículo dentro del perímetro urbano que tiene restricción de circulación vehicular.

Además de los 1929 vehículos revisados en el mes, 1272 se acogieron a las excepciones consideradas en el reglamento de la restricción del Pico y Placa.

Siendo así, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. 010-CMO-2022 de fecha 6 de julio de 2022, en relación al proyecto de ordenanza de implementación del Plan de Restricción y Regularización de Circulación Vehicular denominado “PICO Y PLACA” en lo que respecta a la sanción administrativa para los propietarios de los vehículos automotores que circulen en contravención de los planes de restricción y regulación de circulación vehicular se determina lo siguiente:

En base al artículo 17 de la Resolución Nro. AQ 019-2021, que establece el procedimiento para el incumplimiento de la Medida de Pico y Palca en el literal e) *retiro del vehículo de la vía pública y depositarlo en los lugares establecidos para ese propósito. Para ello puede utilizarse un vehículo de remolque o wincha*”; esta Secretaría considera que al establecer como parte del proceso de sanción la retención del vehículo se genera un gasto económico desfavorable para el

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, considerando que los lugares en donde se retiene al vehículo del sancionado tiene un costo por día y si el conductor no realiza el trámite correspondiente cuando culmine el horario de restricción ocasiona que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito costee los días que el vehículo se encuentre retenido, por lo que dicho valor es mayor a la multa que se le impone esto de conformidad a lo establecido en artículo 2623 del Código Municipal.

En virtud de lo expuesto esta Secretaría considera viable jurídicamente que de acuerdo a las competencias del Consejo Metropolitano se emita la ordenanza de Regularización de Circulación Vehicular denominado “PICO Y PLACA, tomando en consideración tanto el gasto que genera tener un vehículo retenido, así como el porcentaje de vehículos que no cumplen con lo establecido en la norma indicada por la Agencia Metropolitana de Tránsito.

III. CONCLUSIONES

- ✓ Con el análisis realizado, se evidencia que se está cumpliendo con la política pública de incentivar el uso del transporte público desincentivando el uso del vehículo particular.
- ✓ De lo expuesto se considera que al establecer en el proceso de sanción la retención del vehículo del conductor que incumpla las medidas de Pico y Placa genera un gasto desfavorable para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

IV. RECOMENDACIONES:

- ✓ Emitir la ordenanza de Regularización de Circulación Vehicular denominado “PICO Y PLACA, a fin de que la sanción al incumplimiento de la medida de restricción vehicular sea pecuniaria y no la retención del vehículo.
- ✓ Reformar el artículo 17 literal e) del Reglamento para la Implementación del Plan de Restricción Y Regularización De Circulación Vehicular Denominado “Pico Y Placa”.

Elaborado por:	Abg. Karina Valencia	
Revisado y aprobado por:	Dra. Catalina Mosquera	